

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2016-612).

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 804

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

A cargo de **SALUD TOTAL EPS S.A.** a favor de **ELSA CRISTINA GONZALEZ LOPEZ:**

Primera Instancia:	\$1.1000.000,oo
Segunda Instancia:	\$1.656.232,oo
Casación:	\$9.400.000,oo

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$12.156.232,oo
--------------------	------------------------

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

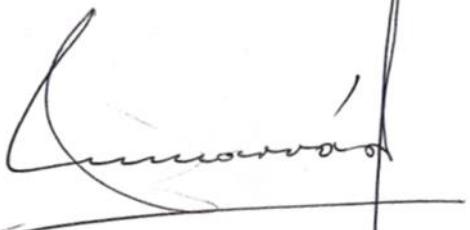
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **ELSA CRISTINA GONZALEZ LOPEZ** en contra de **SALUD TOTAL EPS S.A.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **139** de esta fecha se
notificó el auto anterior. Manizales, agosto
24 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA